

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9195

ACUERDO de 12 de marzo de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales a fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Se ha producido en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco el cese de un miembro electo con la categoría de Juez. En la citada Sala de Gobierno no queda ningún titular de la categoría de Juez ni tampoco sustituto de la misma categoría.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo General, en su reunión de 12 de marzo de 2003, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

La fecha de la votación será el día 11 de junio de 2003.

Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos inclusive, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9196

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca el programa de formación 2003 para Investigadores y Técnicos Iberoamericanos del ámbito agroalimentario.

De conformidad con lo estipulado en el Convenio de Colaboración firmado en Madrid en fecha 25 de marzo de 2003 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) corresponde proceder a la convocatoria del Programa de Formación para Investigadores y Técnicos Iberoamericanos del ámbito agroalimentario para el año 2003.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001) de delegación de competencias, esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores:

Primero.—Realizar la convocatoria específica de 30 ayudas dentro del Programa de Formación en colaboración con el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, ordenar su publicación en el B.O.E., así como su exposición en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Segundo. *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de esta convocatoria es subvencionar la participación de 30 investigadores y técnicos iberoamericanos del ámbito agroalimentario, en los cursos que tendrán durante el año 2003, organizados conjuntamente por la Agencia Española de Cooperación Internacional (en lo sucesivo, AECI) y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo, INIA), y que aparecen en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. La finalidad es la formación de recursos técnicos especializados, en el marco de la prioridad sectorial «Inversión en el ser humano», del Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004 (aprobado en el Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 2000), para elevar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos, indispensables en la articulación de un desarrollo económico sostenible y la dinamización del tejido productivo.

Tercero. *Prioridades Geográficas.*

1. Serán considerados prioritarios los países programa iberoamericanos, así calificados en el Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004.

Cuarto. *Requisitos de los solicitantes.*

1. Ser nacional de cualquiera de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay o Venezuela.

2. Tener titulación superior universitaria y desarrollar su actividad profesional en una universidad o centro de investigación iberoamericanos del sector científico correspondiente.

3. Tener conocimientos suficientes de español, en el caso de que éste no sea su lengua materna.

4. Poseer aptitud psico-física para la realización del curso solicitado, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

5. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, si las tuviera.

Quinto. *Instancia y documentación.*—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el Anexo I deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia: Se formalizará por duplicado el impreso normalizado que figura como Anexo II.

2. Documentación:

a) Curriculum Vitae.

b) Copia del documento oficial de identidad que acredite ser nacional de cualquier país iberoamericano reseñado en el apartado cuarto.